

A la atención de:

Confederación Hidrográfica del Ebro

Paseo Sagasta, 24-26

50071-Zaragoza



ALEGACIONES DEL CENTRO IBÉRICO DE RESTAURACIÓN FLUVIAL -CIREF- A LA PROPUESTA DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA CUENCA DEL EBRO 2015-2021

Con fecha de 30 de Diciembre de 2014 el Boletín Oficial de Estado publicaba el anuncio en el que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por medio de la Dirección General del Agua abría un plazo de 6 meses de información público de los documentos titulados "Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico, Proyecto del Plan de Gestión de Riesgo de Inundación y Estudio Ambiental Estratégico", correspondientes a las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del cantábrico oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

El Centro Ibérico de Restauración Fluvial -CIREF- conforme a lo establecido en dicho anuncio, realiza a continuación aportaciones, observaciones y sugerencias al texto que ha sido publicado en el Portal web www.chebro.es.

CONSIDERACIONES GENERALES

En primer lugar hay que destacar que el documento es tremendamente extenso y que, en muchas ocasiones requiere de un análisis muy profundo debido a la enorme cantidad de datos y apartados que se presentan. En este sentido consideramos que las continuas referencias a documentos externos, enlazados, en ocasiones con enlaces no operativos, muy al contrario de incentivar la participación activa, suponen un elemento disuasorio de la misma.

Se echa en falta un esfuerzo por simplificar los apartados y, en mayor medida, un informe resumen/ejecutivo, en el que pudiesen conocerse los puntos básicos y los datos fundamentales en tan solo unas pocas decenas de páginas. De esta forma se tendría una visión global del plan y se podría profundizar en aquellos aspectos que se pudiesen considerar más oportunos.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

A nivel general se echa en falta una mayor **actualización** y un **inventario más completo de las presiones** sobre las masas de agua, algunas de las cuales, que componen el sistema IMPRESS, no han llegado a completarse para este ciclo de planificación, lo que supone una importante carencia a la hora de evaluar el estado actual de muchas masas de agua.

Sigue habiendo más de 200 **masas de agua sin una evaluación de su estado actual**, lo cual imposibilita la definición de objetivos y la proposición y puesta en marcha de medidas para, en caso necesario, se mejore su estado ecológico.

En vista de esta situación debe hacerse hincapié en la necesidad de **abordar la valoración de esas masas** que no la tienen, ya que es fundamental para poder avanzar en la mejora de su estado ecológico.

La definición de **objetivos ambientales** no especifica los que adicionalmente deberían establecerse para aquellas masas de agua que se encuentran dentro de zonas catalogadas en la Red natura 2000. Frente a esto, incluso se trata de rebajar esos objetivos.

Los **caudales ecológicos** fijados, tanto los que se presentaron en el anterior Plan de Cuenca como los nuevos que se presentan en este, distan mucho de poder mantener la funcionalidad morfológica de los ríos. Carecen de las variaciones estacionales que se darían de forma natural y se limitan a mantener un caudal poco menos que continuo que priva de cualquier dinamismo al cauce y a las riberas, propiciando la total falta de cambios en los cauces y sistemas fluviales.

Numerosos informes científicos, en referencia al caudal ecológico del delta del Ebro, avalan que el propuesto es **claramente insuficiente en desembocadura** para su mínimo mantenimiento, del mismo modo que apoyan la falta de rigor en la fijación del resto de caudales ecológicos de la Cuenca.

En este sentido sigue sin haber medidas o propuestas para intentar paliar el **déficit de sedimentos** que muchos ríos tiene como consecuencia de las grandes obras de regulación, que suman esto a la alteración total de los caudales naturales de los ríos. Tampoco aparece mención alguna a la determinación de criterios técnicos para la liberación de caudales de embalses simulando curvas de crecida, aspecto fundamental para mantener un mínimo dinamismo y naturalidad en los sistemas fluviales..

También es especialmente llamativo que **medidas de satisfacción de la demanda** paseen a engrosar presupuestos de acciones ambientales, cuando la atención a la demanda supone detracciones de caudales circulantes, con la consiguiente alteración del régimen y sus consecuencias en el resto de componentes del sistema.

Del mismo modo la relación de **futuras obras de regulación**, muchas de ellos en ríos sin regulación actual, suponen un elemento que va a incidir aún más en la desnaturalización de los caudales, tanto sólidos como líquidos, incrementando los problemas ambientales aguas abajo y persistiendo en la creación de grandes regadíos de más que dudosa viabilidad y sostenibilidad.

Por ello se solicita una **nueva definición de los caudales ecológicos** que supongan un mayor caudal circulante y una mejor adaptación al régimen estacional, incluyendo la generación de crecidas ecológicas que ayuden a mantener el dinamismo de los cauces y riberas.

En relación con los **cambios en algunas masas de agua**, se mencionan una serie de cambios para una mejor adaptación a la realidad de los ríos. La mayor parte de estos cambios consisten en la desaparición de masas de agua muy cortas, generalmente de colas de embalses, que se encuentran con un funcionamiento muy modificado.

En este sentido, desde el **punto de vista hidrogeomorfológico**, el Plan de Cuenca sigue careciendo de una mejor adaptación a la delimitación de las masas de agua por criterios morfológicos, lo cual dificulta un diagnóstico certero y operativo en este sentido.

Se echa en falta una mayor profundidad de **criterios morfológicos para la delimitación de las masas de agua**, como la forma del valle o el tipo de cauce, lo cual responde al funcionamiento del cauce y, además, supone un mejor marco para la evaluación de su estado.

A la vista de las inversiones realizadas en el Plan de cuenca 2010-2015, y del ritmo inversor de los últimos años, así como de las inversiones previstas sin plazo definido, que suman más de 5.000 millones de euros, **resulta poco probable que los Planes de medidas que se proponen se lleven a cabo**, por lo que será imposible conseguir el buen estado ecológico de los ríos tal y como se marca en la Directiva correspondiente.

En referencia a las medidas, se incluyen todas las actuaciones previstas en el **Plan de Depuración de aguas residuales de Aragón**, plan que se encuentra con un desarrollo muy limitado y cuya viabilidad social y económica está muy cuestionada, poniéndose en duda la idoneidad de las tipologías de actuaciones previstas por su muy elevado coste.

Los mismo sucede con el **Plan de Depuración de Núcleos del Pirineo**, también dependiente del Instituto Aragonés de Agua, y cuyo desarrollo ha sido limitadísimo en estos años, y cuya viabilidad es más que dudosa.

Se impone la **necesidad de priorizar las actuaciones** en aquellos puntos en los que su realización tenga un mayor efecto previsible sobre la calidad de las aguas, atendiendo de forma especial a los núcleos de población más importantes y con mayores cargas turísticas. Del mismo modo se debe adaptar la tipología de las instalaciones a la realidad actual y huir de instalaciones basadas en proyecciones de población realizadas en pleno boom de la construcción. En caso de núcleos pequeños se debe optar por sistemas de depuración naturales.

El **Plan de medidas** que se propone carece de un enfoque claro, global y estructurado en lo referente a medidas de restauración fluvial. Consideramos que es fundamental abordar un plan de medidas encaminadas a la mejora del funcionamiento de los ríos, su mejora ecológica y la compatibilización de esto con el cumplimiento de la Directiva de Inundaciones. En este sentido la restauración fluvial adquiere un papel fundamental de cara a la mejora de los ríos y riberas, como sistema, frente a medidas parciales que, siendo necesarias, actúan tan sólo sobre una parte del sistema (mejora puntual de conectividad longitudinal, mejora de calidad de aguas por depuración, etc.)

No se encuentra en el Plan una clara trazabilidad entre la evaluación del estado ecológico, más concretamente del estado hidromorfológico, y medidas específicas enfocadas a la mejora del estado medio de las masas de agua. En este sentido se constata como se mantiene la tendencia a invertir claramente más esfuerzos en la evaluación y análisis del estado del medio que en la planificación y desarrollo de medidas justificadas y convenientemente evaluadas para cumplir unos determinados objetivos.

Las propuestas que se engloban dentro de la **Estrategia Nacional de Restauración de Ríos** carecen de dotación económica, además de ser muy genéricas.

Si los **objetivos medioambientales** para las aguas superficiales pasan por a) prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficiales y b) proteger, mejorar y regenerar las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas, **carece de sentido la continuidad de actuaciones que limitan la dinámica de los ríos** más allá de lo que actualmente se hace. Las nuevas canalizaciones, defensas, dragados, restricciones en los

caudales, derivaciones, falta de control de desembalses, etc. suponen un alejamiento aún mayor de conseguir un buen estado ecológico. Por ello, propuestas como las actuales de miles de hectáreas de regadíos de nueva implantación, con los consiguientes embalses de almacenamiento, suponen, de hecho, la imposibilidad de conseguir el cumplimiento de la normativa. En este sentido, y con esas bases, resulta más que dudosa la consecución del objetivo de pasar de 277 masas en estado bueno o mejor a 491 masas en 2021, fecha para la que sólo faltan 6 años.

Esto es aún más complicado cuando se presenta un **listado de nuevas excepciones por embalses** que incluye hasta 17 nuevos embalses, que modificarán las masas sobre las que se asienten y supondrán detracciones de caudales sólidos y líquidos aguas abajo de su ubicación.

Por ello **se solicita la reconsideración de todas estas obras de regulación** así como de los proyectos de nuevos regadíos, al entender que su viabilidad y coste los hacen inasumibles, más aún en un contexto de necesaria mejora ecológica de las masas de agua.

No hay una propuesta estructurada de medidas y de las consecuencias que se espera de las mismas, con lo que no se puede saber el porqué de esas medidas y cómo influirán en la **mejora del estado de las masas de agua**, con lo que se carece de base para poder realizar una previsión realista del estado a alcanzar al final del ciclo de planificación.

Las **Reservas Naturales Fluviales** se encuentran recogidas en la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos y de conformidad con lo previsto en los artículos 42.1.b.c' del TRLA y 22 del RPH, el Plan propone para su declaración por las administraciones competentes como reservas naturales fluviales una selección de tramos de río caracterizados por ecosistemas acuáticos que se encuentran en muy buen estado y presentan un alto grado de naturalidad, con escasa o nula intervención humana.

Las Reservas Naturales Fluviales tienen una **referencia mínima en el Plan**, apareciendo la previsión de un determinado número de las mismas, pero no habiendo sido declaradas en la actualidad, tal como se preveía en el Plan anterior, ni concretándose su ubicación, características ni plazos de aprobación.

Similar falta de concreción ocurre con las **Zonas de Protección Especial**, sin ninguna declaración en años pasados y con una previsión de cero declaraciones en el Plan actual.

La falta de concreción sobre la declaración de las Reservas Fluviales y, directamente, la ausencia de previsión de **declaración de ni una sola Zona de Protección Especial**, son una laguna muy importante en el Plan ya que suponen la falta de voluntad de consolidar aquellas zonas que se consideran merecedoras de una especial conservación y tratamiento.

Teniendo en cuenta que de la **aplicación del índice EFI** de peces han resultado 32 masas con peor estado que el actual, y que este índice tan sólo se ha aplicado en algunas masas de agua, es muy probable que su progresiva aplicación suponga un deterioro en un mayor número de masas de agua, lo cual complicaría aún más la consecución de objetivos y haría necesario un mayor esfuerzo y planificación.

De forma más genérica, se echa en falta **medidas que concreten más en aspectos ambientales de restauración**, tales como la recuperación de barras abandonadas en ríos meandriformes, la conexión de sotos y zonas de ribera, la apuesta por la retirada de defensas cuya funcionalidad es nula, etc. en suma una apuesta más decidida por acciones que, pese a

las limitaciones presupuestarias, incidan en la progresiva recuperación del espacio fluvial que ha sido ocupado durante décadas.

En este mismo sentido el Plan, tal y como se ha hecho condicionando en gran medida las nuevas defensas de margen en otros Planes y Directivas, debería ser **mucho más estricto y tajante con los dragados**, ya que suponen una incuestionable afección ambiental, incompatible con la mejora del estado ecológico y, salvo en casos muy puntuales no solucionan los problemas, siendo de este modo, actuaciones totalmente ineficientes.

En esta misma línea consideramos que las actuaciones que bajo el paraguas de la denominación de "mantenimiento y conservación de cauces" se realizan de forma habitual en los ríos de la cuenca, y que reciben muy importantes partidas presupuestarias, deberán responder siempre a criterios de sostenibilidad y que las técnicas utilizadas para las mismas deberían estar dentro de lo que se entiende por restauración fluvial, alejándose de las típicas actuaciones agresivas que, lejos de acercar a los ríos a un mejor estado, lo alejan de él de forma muy importante y no respetan la dinámica natural del río ni de sus zonas inundables.

Este mismo principio de mejora de la funcionalidad mediante actuaciones de restauración fluvial, es el que debería guiar, salvo en casos muy concretos que afecten a núcleos urbanos o infraestructuras esenciales, las actuaciones denominadas "de urgencia" que se efectúan, de nuevo con grandes partidas presupuestarias, tras eventos de crecida. Estas actuaciones, siempre muy agresivas, y que se realizan sin el más mínimo control ambiental, se centran en dejar el río como estaba antes de la crecida, cuando se ha demostrado que esa situación de partida ha generado numerosos daños y un mal funcionamiento del mismo. La utilización de una visión más integrada de la restauración fluvial parece mucho más acorde con un mínimo respeto ambiental y con un enfoque más operativo que pueda conseguir mejorar la funcionalidad del río y acabar rebajando el riesgo y los daños. Estas obras de urgencia, así como los anteriormente citados dragados, deben circunscribirse a zonas muy concretas y ser muy adecuadamente justificados por motivos de riesgo de afecciones a núcleos o infraestructuras esenciales.

En este mismo sentido consideramos que el tratamiento a aspectos de **inundaciones** es muy superficial y no se encuentra suficientemente ligado con otros aspectos del Plan. La existencia de dos Directivas Europeas que suponen la guía a seguir debería plasmarse de una forma más clara en el Plan de cuenca, siendo una guía fundamental en su desarrollo y objetivos, aspecto que no se encuentra desarrollado.

Ahondando más en el tema de inundaciones debería tratarse de forma mucho más clara y concisa las **limitaciones de actividades en las zonas declaradas de flujo preferente**, activando para ello los planes que sean necesarios. De no hacerse de este modo cada vez será mayor la ocupación de esas zonas y el problema de riesgo que ya durante décadas se ha generado al albur de la falta de concreción y decisión en el mantenimiento de esas zonas de mayor riesgo.

Con el fin de proteger mejor el Dominio Público Hidráulico debería agilizarse el proceso de deslinde a partir de las buenas delimitaciones del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, cuya fiabilidad y adecuación a la realidad ha quedado perfectamente contrastada en los últimos episodios de febrero de 2015.

Por ello es necesario que se destinen **más fondos para el tratamiento de los problemas de inundación mediante acciones de restauración fluvial**, que consigan mitigar el

riesgo y supongan una mejora en el estado ecológico de los ríos, dando cumplimientos a las Directivas Europeas de inundaciones y agua.

Por último, y de forma genérica, desde el CIREF queremos hacer hincapié en otras tres cuestiones que consideramos inadecuadamente tratadas en el Plan de Cuenca, cuando no totalmente ausentes:

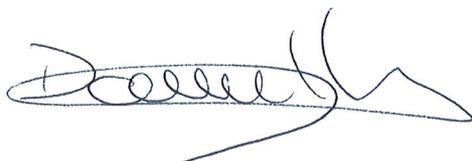
La primera de ellas es la necesidad de impulsar programas de **Educación Ambiental/Fluvial**, tanto en los valores que tienen los ríos (ambientales, biológicos, sociales, económicos, culturales, etc.) como en otro tipo de aspectos relacionados con el río y su dinámica. En este sentido resulta especialmente importante, en relación con la Directiva de Inundaciones, que se divulgue de forma clara, total y a todos los estratos sociales, los resultados de los Mapas de Inundabilidad realizados con el fin de que cale en la población la conciencia de estar en un territorio de riesgo. De nada sirve haber invertido grandes presupuestos en realizar los Mapas si posteriormente no se transmiten a la población, especialmente a nivel escolar y de usuarios de esas zonas inundables.

En segundo lugar consideramos fundamental la profundización en estrategias de **Voluntariado Ambiental**, que ayuden, en parte, a consolidar la labor de divulgación citada anteriormente, y que vayan tejiendo una red de voluntariado que pueda complementar la labor de mantenimiento y difusión que debe ejercer la Confederación.

Por último, y en esta misma línea, creemos que el Plan debería incidir más en herramientas novedosas que se han aplicado en otras zonas y en otros ámbitos temáticos, y que han dado muy buenos resultados, como es el caso de estrategias de **Custodia Fluvial**, una herramienta que aunaría los dos puntos anteriores, consolidando un tejido social entorno a los ríos que podría englobar no solo a asociaciones, voluntariados o otros colectivos sociales de base, sino también a diferentes niveles de la Administración, especialmente de índole local.

Lo cual ponemos en conocimiento del órgano de cuenca en Zaragoza a 30 de junio de 2015.

Centro Ibérico de Restauración Fluvial
Dpto. de Geografía y Ordenación del Territorio
Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Zaragoza
C/Pedro Cerbuna. 50009. Zaragoza



DANIEL MORA MUR

73199 179-T